

Para personas vulnerables...

Descuentos en agua y predial

Felicitas Martínez Pérez

Eduardo Contreras Contreras, diputado integrante de la Comisión de Finanzas, informó que con el objetivo de apoyar la economía de los mexiquenses, el Congreso local aprobó descuentos del 50 por ciento en predial, agua y drenaje para uso doméstico para aquellos grupos vulnerables, y que su inmueble está valorado en menos de 5 millones de pesos. El Congreso local aprobó descuentos del 50 por ciento en predial, agua y drenaje. Por otro lado, gozarán del 34 por ciento de descuento aquellos contribuyentes que tienen un inmueble con valor catastral de 7 mil 500 pesos y también serán sujetos a descuento en los mismos rubros. Recordó que el pago de contribuciones es una forma de distribuir todos los recursos del gobierno a la sociedad, por eso y de acuerdo a

la situación que se vive era necesario apoyar a los sectores más vulnerables, es por eso que se determinó la ampliación de estos descuentos.

Asimismo, detalló que para el ejercicio fiscal del 2009, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles, que sean pensionados, jubilados, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación que incluyendo la que se autoriza por pago anual anticipado y puntual cumplimiento, será del 50 por ciento en pago del predial.

Sin embargo, para ser sujetos a estos descuentos es necesario presentar identificación oficial, algún documento que acredite que el solicitante se encuentra en algún

supuesto de vulnerabilidad aplicable, estar al corriente en sus pagos. En el caso de quienes no realizan el pago de forma anticipada, la bonificación será del 34 por ciento tratándose de inmuebles con valor catastral menor a 7 millones 500 mil pesos, cumpliendo con los requisitos previstos en el presente artículo.

Contreras Contreras, dijo que en aquellos casos donde algunos mexiquenses ya cumplieron con su pago, los municipios están obligados en rembolsar la diferencia sin intereses, en un plazo que no exceda los 30 días hábiles contados a partir de la presentación formal de la solicitud respectiva, la cantidad que corresponde a la diferencia entre el monto que hubieren pagado y el que corresponda a la aplicación de las disposiciones reformadas al amparo del acuerdo.



El Congreso local aprobó descuentos del 50 por ciento en diversos servicios.

